



Los artículos comunicados y los números etc. se dirigen á la Redacción, franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia.

Num. 359.

El Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella acaba de recibir por extraordinario de Valencia la Real orden y decreto siguientes:

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Augusta Reina Gobernadora de la comunicación que V. E. me ha dirigido con fecha 1.º del actual, en la que usando de la autorización que S. M. se sirvió concederle en 16 del mes próximo pasado al nombrarle presidente del Consejo de ministros propone las personas que juzga mas á propósito para componer el nuevo Ministerio; y enterada S. M., se ha dignado aprobar desde luego la mencionada propuesta y dirigirme en consecuencia el correspondiente Real decreto que comunico á V. E. por separado en esta misma fecha. S. M. al propio tiempo concede muy gustosa á V. E. el permiso que solicita para venir á esta corte con los señores Secretarios del Despacho nombrados que actualmente se hallan en esa capital; pudiendo V. E. estar seguro de la especial complacencia con que S. M. verá su pronta presentación mirándola como la mas sólida garantía de la paz y union que tanto desea ver consolidados en nuestra patria.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia satisfaccion y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 3 de octubre de 1840.—Javier de Aspíroz.—Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente del Consejo de Ministros.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido, dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Como Reina Regente y Gobernadora del reino á nombre y durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y enteramente conforme con la propuesta que ha dirigido á mi Real aprobacion el Duque de la Victoria y de Morella en uso de la autorización que tuve á bien concederle en 16 del mes próximo pasado al conferirle la Presidencia del

Consejo de Ministros, venga en nombrar para la Secretaría del Despacho de Estado con la Vicepresidencia de dicho Consejo á D. Joaquin Maria Ferrer, Alcalde primero de la muy heroica villa de Madrid; para la de Guerra al Mariscal de campo D. Pedro Chacon, Senador por la provincia de Valencia; para la de Hacienda á D. Agustin Fernandez de Gamboa, Consul de España en Bayona; para la de Gracia y Justicia á D. Alvaro Gomez Becerra, Ministro del Tribunal supremo de Justicia y Senador por la Provincia de Badajoz; para la de Gobernacion de la Peninsula á D. Manuel Cortina, Diputado á Cortes por Sevilla; y para la de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á D. Joaquin Frias, Oficial mayor cesante del mismo Ministerio. Tendréis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 3 de octubre de 1840.—Javier de Aspíroz.—Sr. Duque de la Victoria y Morella Presidente del Consejo de Ministros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi, vocal secretario. (G. de M.)

Insértese.—Cipriano Dominguez.—Luis de Salas y Quiroga, secretario.

Num. 360.

Hállase por fin terminada la larga y angustiosa crisis que ha afligido al país, y que afectaba todos sus intereses despues de haber amenazado sus instituciones. La aceptación por S. M. del Ministerio propuesto por el Sr. Duque de la Victoria, sabida ayer en Madrid oficialmente, es consecuencia necesaria y la primera de la situacion que creó el 1.º de Setiembre. Felicitámonos por ello, y porque se halla logrado sin acudir á medios violentos, que repugnamos sinceramente.

Tenemos pues un Ministerio que no tarda

28

constituido, y tampoco tardare-
mos de este estado excepcional, en que
con admirable orden hemos permanecido du-
rante más de un mes. La formación del Gabi-
nete no puede menos de satisfacer cumplida-
mente los deseos del voto nacional. Homogéneo
aquel en todas sus partes, arreglado con entera
conformidad entre sus individuos, autori-
zado por un nombre glorioso, encierra todas
las condiciones de porvenir que se pueden exi-
gir.

El inclito Duque ha correspondido digna-
mente á la confianza que de él hicieron la Co-
rona y el pueblo: sacando á aquella de un do-
loroso conflicto, le ha dado fieles consejeros: o-
yendo los votos de este ha propuesto hombres
de immaculado patriotismo, de acreditado sa-
ber, de reconocida probidad. Y admítase lo que
puede el prestigio de un nombre puro y sin
tacha: dos días le han bastado al ilustre caudi-
llo para formar el Ministerio: recuérdense en
contraposición los esfuerzos que costaron los a-
bortados Gabinetes de los últimos meses, y se
notará cuánto alcanza la buena fe y el buen
deseo de conseguir lo que todos anhelan.

Repetimoslo: la aceptación del Ministerio
es un acontecimiento plausible, mucho más
cuando la malevolencia se había complacido
en esparcir rumores afflictivos y siniestros. Pe-
ro esta vez ha comprendido el Trono su deber
y su conveniencia: su deber, porque era el
de acceder á los votos unánimes de la nación:
su conveniencia, porque nadie perdería tanto
como el exponiendo al país á nuevas convul-
siones.

Y aquellos hombres no podían ser otros
que los del 1.º de Setiembre: no podían ser
otros que los que tuvieron el valor cívico de le-
vantarse á pedir la observancia del Código de
1837: no podían ser otros que los vencedores,
porque hoy bien podemos decirlo, hay vencedo-
res y vencidos. ¿Qué mayor motivo de esperanza
puede desear el público que el nombramiento del
Gabinete del 3 de Octubre?.... El es la perso-
nificación de sus votos; es la personificación
de las doctrinas dominantes; es el triunfo de
las instituciones y del pueblo sin menoscabo de
la dignidad Real.

Todos los nombrados presentan las condi-
ciones indispensables en la situación presente:
investidos además con la confianza pública, es-
peramos que muy pronto ha de tocar el país
los bienes positivos que de su administración
se aguarda: el Ministerio pues así constituido
ofrece antecedentes gloriosos y halagüeño por-

venir. Un ligero examen de las personas que
le forman bastará para demostrarlo palparia-
mente.

Nada diremos del Sr. Duque de la Victoria:
su nombre ha llegado á ser el símbolo de to-
das las virtudes cívicas y militares, y significa
más por el solo que cuanto pudieramos añadir
en su honor. Investido con la presidencia del
Gabinete, debe prestar á este gran fuerza moral
y allanarle el camino que se proponga seguir.
Inútil parece también detenerse en el elogio del
Sr. D. Joaquín de Ferrer: víctima ilustre de
sus compromisos en otras épocas, constante siem-
pre en sus doctrinas siempre firme defensor del
pueblo y colocado tan alto por los últimos suce-
sos era natural y lógico que se le llamase á la
vice-presidencia del Gabinete, en donde confia-
mos mantendrá la opinión que se ha granjea-
do de buen gobernante. Nombrado para el Mi-
nisterio de Estado, hará respetar, no lo duda-
mos, nuestra independencia nacional y nuestros
intereses comerciales y agrícolas, y contribuirá
á que la España recobre el influjo que en los
destinos europeos le han arrebatado largos años
de nobles infortunios.

El Sr. Chacon se presenta en el mundo po-
lítico con la reputación que ha asegurado por
su distinguido mérito su valor, su lealtad, su
firmeza, le llamaban al puesto para que ha sido
electo y que de no tanta importancia después
de concluida la guerra con el carlismo conserva
aun la suficiente para necesitar de un hombre
de los antecedentes del señor Chacon.

El Sr. Gamboa se ha distinguido en los a-
ños que ha desempeñado el consulado de Bayo-
na, en circunstancias difíciles y azarosas, por su
energía y liberalismo, por sus conocimientos ren-
tísticos y por su capacidad administrativa. El
Sr. Gomez Becerra desempeñó ya en 1835 el
ministerio de Gracia y Justicia, para que ha si-
do nuevamente nombrado, y todos recordarán
las pruebas que entonces dió de integridad, de
firmeza y de respeto á las leyes. Restáanos hablar
de los señores Cortina y Frias: aquel desde sus
primeros años se distinguió por la precocidad
de su talento y por su amor á la libertad: cómo
capitan de la Milicia nacional de Sevilla su es-
pada fue quizá la última que se envainó en el
Trocadero; en las últimas legislaturas ha dado
muestras de una instrucción sólida y libe-
ral, de principios francamente populares, y de
un talento claro y elevado que sus mismos con-
trarios han reconocido: esta goza de una repu-
tacion inequívoca de patriotismo, de inteligencia
en su ramo, y de perfecta conformidad de ideas

con sus demas compañeros.

Agréguense á esto que los Sres. Ferrer, Cortina y Gomez Becerra son fáciles y entendidos oradores de parlamento, y hasta con esta dote cuenta el Gabinete de las que aseguran su estabilidad y larga vida. Hombres de probidad moral y política, dueños de la confianza de la nación, autorizados por la Corona para gobernar escudados por un guerrero ilustre, no es mucho predecir si aseguramos que lograrán vencer las dificultades que opoudrán á su marcha liberal insidiosas maquinaciones; y que todas desaparecerán ante la unidad de fines, ante su consumada habilidad, ante su firme deseo de dar al país lo que mas necesita tras de tantos años consumidos en borrascosas luchas de principios é intereses opuestos.

(G. de M.)

Insértese.—Cipriano Dominguez.—Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA

PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 361.

Excmo. Sr.: Deseando esta Junta perpetuar la memoria del glorioso pronunciamiento verificado en esta Corte el dia primero de Setiembre último en que un grito imponente de libertad é independencia resonó en todos los angulos de la Monarquía, é inflamó noblemente el animo de los españoles en defensa de sus derechos menoscabados; ha acordado que por ahora y hasta que otra demostracion digna de aquel grandioso recuerdo se disponga, se coloque en la fachada de las Casas Consistoriales de esta muy heroica villa una lápida con la inscripcion de «Libertad, independencia nacional, 1.º de Setiembre de 1840.» Cuya resolucion se servirá V. E. comunicar para su ejecucion al Ayuntamiento constitucional á quien tanta parte cabe en la gloria de aquel fausto acontecimiento por los notorios esfuerzos y sacrificios que ha prestado sosteniendo con firmeza lo que á la faz del mundo habia jurado no dejarse arrebatar. De acuerdo de la Junta lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi Vocal Secretario.—Excelentísimo Sr, gefe político de esta provincia.

Insértese.—Dominguez.—Luis de Salas y Quiroga, secretario.

Núm. 362.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Alicante.—Excmo. Sr.: En 15 del próximo pasado Setiembre tuvo el honor esta Junta de acusar á V. E. el recibo de la comunicacion de 11 del mismo en que se servia encargar la aprehension de los Secretarios del Despacho que aconsejaron á S. M. la sancion de la ley de Ayuntamientos, y adoptó en consecuencia las oportunas medidas.

Afortunadamente en el dia de ayer consiguió la captura del ex-ministro de Marina D. Juan de Dios Solola, que bajo nombre supuesto se dirigia á Gibraltar en el vapor francés *Océano*, cuyo capitán se negó á presentarlo, y solo por medio de un escrupuloso registro pudo ser hallado.

Ha sido conducido al castillo de Sta. Bárbara, donde queda preso hasta que V. E. se sirva disponer de su persona. Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 3 de Octubre de 1840.—El Presidente, Rafael Bernabeu.—El vocal secretario, Fernando de Ibarrola.—Excmo. Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Madrid.

Insértese.—Cipriano Dominguez.—Luis de Salas y Quiroga, Srio.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.

La Junta de venta de bienes nacionales en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instrucción de primero de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Pontevedra.

- D. Francisco Martinez Gonzalez remató un pajar n. 366, unido á otro en la ciudad de Tuy del convento de Sto. Domingo de id. en seiscientos cincuenta. 550
El mismo remató otro id. n. 365 en id. de dicho convento, en trescientos cincuenta y cuatro. 354
El mismo remató otro id. n. 364, id. id. en quinientos cuarenta y seis. 546
El mismo remató otro id. n. 363 id. id. en quinientos sesenta y tres. 563

274

De Nicolás Polo, para ceder remató la tierra n. 2, de las 17 fincas en que se dividió la heredad llamada de Los Arrotos, término de Palacios de Valdurnas, de 5 éminas, de los Dominicos de id., en cuatro mil reales vellon.	4000
El mismo remató la n. 1 de las 17 de id. id., dicho término y convento en quince mil ciento.	15100
El mismo remató la n. 3 de id. id., con cuatro celemines, id. id., en doscientos cincuenta.	250
El mismo remató la n. 4 de id. id., con 4 celemines, id. id., en cuatrocientos cincuenta.	450
El mismo remató la n. 5, con 4 celemines, id. id., en cuatro mil cuatrocientos.	4400
El mismo remató la n. 6, con 4 celemines, id. id., en quinientos cincuenta.	550
El mismo remató la n. 7 de id., con 4 celemines, id. id. en cuatrocientos cincuenta.	450
El mismo remató la n. 8 de id., con 4 celemines, id. id., en quinientos.	500
El mismo remató la n. 9 de id., con 4 celemines, id. id., en quinientos.	500
El mismo remató la n. 10 de id. con dos éminas, id. id., en mil.	1000
El mismo remató la n. 11 de id. con 9 celemines, id. id., en mil cincuenta.	1050
El mismo remató la n. 12 con 3 celemines, id. id., en cuatrocientos cincuenta.	450
D. Mateo Arayo remató un quifion n. 1, al sitio de La Boraca, con 7 fanegas, dicho término y convento, en treinta y tres mil ciento.	33100
El mismo remató otro id. n. 2 con una braera, a la puerta de la villa de Valdurnas, de 11 éminas, de id., en diez mil.	11000
El mismo remató otro id. con un prado de 8 celemines y 80 carros de yerba id. id., en diez mil.	10000
El Marqués de Castañedo remató un foro de 58 fanegas de trigo, 40 de centeno y 10 de cebada	

que gravita sobre varias heredades en el pueblo de Villosor, que posee el citado Sr. Marqués, del convento de monjas Carbajalas de Leon, en ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y siete reales y siete mrs. 165337 7
Leon 10 de Octubre de 1840. = Nicolás Polo.

**NUEVO DICCIONARIO
FRANCÉS-ESPAÑOL
Y ESPAÑOL-FRANCÉS,
FOR
NUÑEZ DE TABOADA,**

y aumentado con mas de 10.000 y 10.000 acepciones nuevas que no se hallan en el de dicho autor.
— Prospecto. — El estudio de la lengua francesa es ya imprescindible en el dia para las Artes, las Ciencias y el Comercio. Con efecto, la nacion francesa, tan ventajosamente colocada en Europa, parece destinada para derramar las ideas nuevas en beneficio de la humanidad. A este grandioso fin contribuye sobre manera la indole comunicativa de los Franceses, y ante todo la claridad y precision de su idioma, que puesto al alcance de todas las naciones, viene á ser el instrumento mas obvio y expedito para hermanarlas entre sí.

La edicion que ahora ofrecemos al Público, redactada sobre la última del Señor Nuñez Taboada, tiene sobre esta las dos ventajas siguientes:

1.º Cuenta 10.000 voces y 10.000 acepciones nuevas que no están en la referida.

2.º Sale mucho mas barata, de resultas de la letra compacta, y clara al mismo, de que hemos echado mano; en términos que, apesar del aumento considerable que ha recibido, ocupa menos pliegos, y por consiguiente es mas económica.

Con la presente edicion se libra además la España del tributo que ha estado pagando actualmente á la Francia con los miles de ejemplares que se han traído de aquel reino.

Constará la obra de dos tomos en 8.º mayor equivalente al 4.º ordinario, en tres columnas, de 29 pliegos el primero, y de cuarenta el segundo. Empezamos con el primero, que contiene la parte francesa española.

Para facilitar su adquisicion, aun á los sujetos menos acomodados, se publica por entregas de á 10 pliegos cada una. El precio de cada entrega para los Ss. Suscritores es de 12 reales de vellon, de modo que la obra completa resultará en suscripcion á 84 reales, precio baratísimo, si se considera que hasta ahora se ha estado pagando esta obra en España á 120 y mas reales.

Saldrá una entrega el dia 20 de cada mes sin falta, principiando en Julio.

Se suscribe en esta ciudad, en la libreria de Fernandez.